

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID Y PROVINCIAS. ESTERANERO.
Trimestre.... 15 rs. Trimestre.... 7 fr.
Semestre.... 28 id. Semestre.... 13 id.
Un año..... 54 id. Un año..... 24 id.

ULTRAMAR
Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José B. de Luanco.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
S. Moret y Prendergast.	Id. id.	José Monasterio.	Escuela de Minas.
Santiago de Olózaga.	Id. id.	Joaquín M. Saromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Luis M. Uter.	Id. id.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camós.	Id. id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castejar.	Id. id.	Ramón Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id. id.	Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardia.	Id. de San Isidro.
Antonio Casarás.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagsartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borao.	Universidad de Santiago.	José Cabedo de Alsal.	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Aláiz.	Id. de Zaragoza.		
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro cubano, letras
de fácil cubro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion,
deberán ir acompañadas del sello ó sellos
correspondientes para verificarlo.

ADVERTENCIA.

Siendo tanta la correspondencia que recibimos y que contestamos, creemos que nuestros suscritores y nosotros experimentaríamos economía, si en los asuntos que no exijan secreto y sean de breve explicacion, nos escribieran en tarjetas postales dobles; es decir, de las que además de la en que se escribe lleva la en que se contesta.

SECCION ORGÁNICA.

SE DESPEJA EL HORIZONTE.

No estamos arrepentidos de haber salido á la defensa del Sr. Ministro de Fomento, cuando se le infringió la ofensa de juzgarle tan apático y tan descuidado, que á pesar de las desdichas que afligen desde hace tiempo á la primera enseñanza y principalmente á sus Maestros, no pensase en hacer reforma alguna en Instrucción pública.

A muy poco de publicar nosotros el artículo *Defendamos al Sr. Ministro*, vimos que el señor Mosquera se proponía llevar al Consejo de Ministros un proyecto para que el Estado perciba de las provincias las sumas destinadas al sostenimiento de los Profesores de primera enseñanza y se encargue de su pago, atendido el abandono en que muchos Municipios tienen á aquellos, y poco después hemos sabido con grande satisfacción, que ha sido admitido en principio en el Consejo celebrado en la tarde del sábado el proyecto del Sr. Ministro de Fomento para pagar á los Maestros sus haberes en la forma ya dicha.

Pero si bien nos congratulamos de poder hoy manifestar al Sr. Mosquera la gratitud que le debemos por haber escuchado las quejas de tantos que padecen injustamente y contra toda razon, cúmplenos hoy advertir que no basta haber presentado el proyecto, si no se lleva pronto á su cabal y pronta realizacion; cúmplenos hoy llamar la atencion del señor Ministro acerca del modo como vá á realizar su pensamiento, pues si bien el sustraer de la administracion municipal las atenciones de la primera enseñanza no puede ménos de ser la base de la reforma que se haga, también podría ocurrir, si al centralizar no se hace con las salvedades convenientes, que fueran ilusorias las ventajas, y el dinero que para los Maestros estuviese consignado fuera á emplearse en otras atenciones que indebidamente se considerasen, mañana ú otro dia, como más urgentes y de mayor preferencia y entidad.

Cualquiera que sea el procedimiento que piense emplear el Sr. Mosquera, debe presentar como carácter fundamental el que las cantidades que se recauden para atender á la Instrucción primaria, no puedan ser invertidas bajo ningun pretexto en otras atenciones distintas, por poderosas que fueran las razones que hubiese para prescindir de tan solemne y necesaria declaracion.

Asi como hemos visto que las cantidades que se recaudan por la redencion del servicio militar no pueden emplearse sino en un objeto determinado, armamento, equipo, etc., del mismo modo pedimos que se declare que los fondos que se recauden para pagar á los Maestros no puedan invertirse en otro objeto distinto.

Necesarias, casi vitales son estas precauciones, pues de lo contrario, en una época en que la Hacienda no puede hacer frente á sus inmensos compromisos, en que la guerra consume todos los ingresos, en que por la situacion anómala y difícil de la nacion han disminuido estos considerablemente, seria muy fácil que por salvar compromisos del momento fuesen nuevamente víctimas los Profesores de Instrucción primaria, que perderian por completo de ese modo hasta la última esperanza.

Admitido, pues, que el pago de los Maestros lo verifique el Estado, es necesario tener presente lo anteriormente expuesto, porque de lo contrario, lejos de producir beneficios, la reforma que se intenta seria perjudicial, y buena prueba de ello tenemos en el abandono en que se hallan clases respetables que son pagadas por el Estado.

Necesario es, pues, buscar un procedimiento que realice la centralizacion convenientemente y sin peligro; y si bien reconocemos que pueden ser muchos los que se elijan, nos parece que uno de los más sencillos es el que propusimos ha tiempo y recordamos en nuestro artículo del 25 de Enero último titulado *Buen sistema de pagos*.

Terminamos nuestra advertencia suplicando fije en ella su atencion el Sr. Ministro de Fomento, y asegurándole que si logra en breve que se normalice el pago de los Maestros, (como es probado que todo lo que se ha hecho en este país con carácter de provisional es lo que más vida logra) la situacion de los desgraciados Profesores cambiará y el recuerdo del Sr. Mosquera será de gratitud eterna, y su nombre bendito por los que hace tanto tiempo vienen padeciendo, no por falta de haberlos ofrecido justicia, sino porque no se ha procurado que con resuelta decision se hayan satisfecho sus justas, sus legítimas aspiraciones.

Emilio Ruiz de Salazar.

TRASLADO

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Segun prometimos en el número anterior publicamos á continuacion el proyecto de modificaciones en la legislacion del ramo aprobado por la seccion correspondiente de la Junta de Instrucción pública suprimida, y de la cual formaba parte y era p. nente en este asunto el distinguido escritor Sr. don Vicente Barrantes, y cuya supresion fué causa de que no se discutiese en Junta plenas. Dichas modificaciones contienen solo dos artículos y van precedidos de un brillante preámbulo debido al mismo y que merece toda la atencion de nuestros lectores. Esto constituye un documento de gran importancia que recomendamos al Sr. Ministro de Fomento.

Dice así:

Excmo. Sr.—Desde el primer dia que sometió esta Junta á su examen expedientes relativos á Profesores de Instrucción

primaria, pudo reparar que en las reformas introducidas en el ramo, desde Setiembre de 1868, consistía, no ya una rémora visible del progreso manifestado que aquel en la citada fecha alcanzaba, sino una causa positiva de retroceso y reaccion, tanto más de lamentar cuanto que era un resultado contraproducente de las miras y los deseos del legislador. Había éste imaginado sin duda alguna, como á V. E. consta, ofrecer á la enseñanza popular poderosos medios de desarrollo, poniéndola bajo la égida de las Corporaciones populares, á quien cedió al efecto sus principales atribuciones, seguro de que la escuela iba á ser su atencion más sagrada y preferente, por lo mismo que en ella se hacen los hombres dignos de la libertad por medio de la Instrucción.

Esperanza generosa, pero cándida en demasia, únicamente concebible en pueblos que no tuvieran ya escritos en su historia, con tristes páginas, periodos semejantes para desengaño y leccion.

Omnimodas facultades obtuvieron los Ayuntamientos y las Juntas de provincia, para proveer á todas las exigencias de la enseñanza pública, imponiéndose á los primeros una responsabilidad moral tan grande como ilusoria, por los artículos 7.º y 8.º del decreto—ley de 14 de Octubre de 1868, en el hecho de quedar bajo su absoluta dependencia el nombramiento de los Profesores y el pago de sus sueldos y emolumentos.

Bien pronto conoció el legislador que había ido demasiado lejos en su abdicacion generosa, y ya en 31 de aquel mismo Octubre, como desconfiando de su empresa, tuvo que recordar á las Corporaciones populares los deberes que la libertad de enseñanza les imponía; tuvo que decirles que esta libertad exige mayor actividad y más cuidados que la centralizacion académica; que como todas las libertades, obliga á la iniciativa individual, y que el primer cuidado, así de los Gobernadores, como de las Diputaciones y Municipios, debía ser el favorecer la creacion de escuelas de primera enseñanza, base de toda ilustracion popular. Que estas advertencias respondían á fundados temores; que el desengaño iba siendo tan doloroso como rápido, lo prueba el hecho elocuente de que pocos días después, el 10 de Noviembre, hubiera que revocar pública y solemnemente por medio de la *Gaceta*, multitud de actos, notoriamente perjudiciales á la enseñanza, de las Juntas y Corporaciones, de quien tanto se esperaba.

Más todavía. Fué también preciso, apenas pasado un trimestre, recordar en 20 de Enero de 1869 á los Municipios su obligacion de pagar á los Maestros, porque empezaban ya á morir de hambre, cruda expresion que la Junta acepta, porque responde á la realidad de las cosas; advertencia que con mayor apremio se renovó en 20 de Marzo, dictando medidas enérgicas á los Gobernadores y Juntas provinciales para que celaran su cumplimiento, medidas no menos estériles por desgracia, puesto que la autoridad no tenía medios para hacerse obedecer, desarmada como había quedado por la reforma. A las veces, por ministerio de la misma ley, se hacía cómplice del lamentable retroceso que empezaba á sufrir la Instrucción pública. ¿Cómo esperar, por ejemplo, Excmo. Sr., que las Juntas provinciales no extralimitaran sus atribuciones y se convirtieran en los más rudos adversarios de la enseñanza, según declaró sin rodeos la circular de 8 de Abril, cuando por esos mismos dias había *motu proprio* el poder supremo roto el último lazo que á él las ligaba, disponiendo en 22 de Marzo que dependieran directamente de las Diputaciones provinciales, y no de las secciones de Fomento, en los gobiernos civiles establecidas?

Así fueron siendo cada vez más ilusorias las esperanzas concebidas al plantear el nuevo régimen, por haber padecido el error de dar por base á la libertad de enseñanza la anarquía administrativa, que necesariamente produce la excentralizacion en pueblos de la índole del nuestro. Habíase congratulado el gobierno en 31 de Octubre de 1868, según recordará V. E., de que por sus disposiciones florecieran las industrias naturales de cada comarca, y se crearian escuelas, académias, granjas, etc., y el resultado práctico y positivo de la reforma fué cerrarse gran número de los establecimientos existentes, desarrollándose en cambio en algunas provincias la pretension utópica y descabellada de crear Estudios superiores, incompatibles con sus recursos y hasta con su estado social en muchos casos. Al propio tiempo—en 8 de Abril de 1869—fué preciso ratificar con frase enérgica las prescripciones del art. 170 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, para impedir que los Ayuntamientos, considerándola derogada en todo lo que les convenia, siguieran abrogándose la atribucion de separar á los Maestros, y acabáran de dislocar y destruir la Instrucción primaria.

Pero, entretanto, Excmo. Sr., dificultaban el remedio de tan grave mal la conversion en leyes de las disposiciones adoptadas por el Gobierno provisional y poder Ejecutivo, y la consignacion, que se había hecho de aquellos mal llamados principios reformadores, en las leyes Provincial y Municipal. Falta la Instrucción del tutelar amparo del Gobierno, acabó de decaer tan visiblemente, que no pecará de exagerada la Junta, evadiendo hoy para el ramo la situacion embrionaria y misera de 1840 á 1850. En un país donde por desgracia la Instrucción no ha trascendido á ciertas clases sociales, que son justamente las llamadas á la gestion de los negocios pú-

blicos en épocas de efervescencia política, ¿cómo esperar aquel profundo sentido de la conveniencia social que impone al hombre el sacrificio gratuito de su tiempo, de su atención, de su trabajo, en obsequio a la patria, en obsequio a morales abstracciones sólo para el hombre ilustrado perceptibles? Así se ha visto en pueblos morigerados, en Ayuntamientos donde quizá no habría nadie capaz de cometer un crimen, suprimir fría y deliberadamente la escuela, que era matar a todas las generaciones futuras, por los siglos de los siglos. Confundida la libertad de enseñanza con la libertad política cuando son dos principios antitéticos y que en el fondo se repelen, esta confusión autorizada también los desórdenes. Hecho el Maestro funcionario municipal, fué mirado en el pueblo por el prisma de la pasión política que al Municipio agitaba, é inspiró él los mismos sentimientos, viéndose obligado por la dura ley de la necesidad a seguir las corrientes de la opinión dominante, tan incompatibles con el carácter severo y sacerdotal de la enseñanza. Pero ¿qué había de hacer el pobre Maestro, si del Alcalde dependía el pago de sus míseros haberes? ¿qué había de hacer, si sus hijos y su familia y hasta su permanencia en el pueblo se hallaban a merced de un simple acuerdo municipal, que casi nunca contrariaba la Junta de la provincia? Y aun así, aun dejándose arrastrar de influencias depresivas é ignominiosas, no han alcanzado los Maestros a mejorar su situación material, y el que menos, ha perdido la fé en su noble profesión, augurio triste para el porvenir del ramo.

(Se continuará.)

CERTAMEN DE LA ILUSTRACION.

La empresa de *La Ilustración Española y Americana* abre concurso público para premiar y difundir las obras literarias y artísticas que mejor correspondan a la índole y condiciones especiales de su periódico.

Este certamen tiene dos objetos: primero, proporcionar ocasión de que salgan a luz aquellos ingenios que, por circunstancias particulares, viven desconocidos, facilitándoles el modo de aparecer digna y ventajosamente; segundo, acostumar a nuestros literatos y artistas a que piensen y produzcan pequeñas obras, de las que constituyen el verdadero carácter y ornamento de las publicaciones periódicas ilustradas.

No habiendo estado asegurada hasta hoy en nuestro país la existencia de revistas como la presente, ha sucedido, por lo común, que los trabajos, tanto de arte como de literatura, concebidos sin objeto premeditado, venían a las columnas de los periódicos como por casualidad, en vez de ser los periódicos quienes daban la norma y pauta de su conveniencia a los ingenios productores. Tiempo es ahora de que varíen las circunstancias, haciéndose, no un periódico para el arte y la literatura, sino literatura y arte para un periódico. Tal es el intento de la Empresa de *La Ilustración Española*.

Para conseguirlo, en la proporción a que alcanza su posibilidad, abre este certamen, por vía de ensayo, con las condiciones siguientes:

El día 1.º de Abril del corriente año se adjudicarán, por un Jurado respetable; compuesto de literatos y artistas distinguidos, doce premios pecuniarios a los que resulten autores de los mejores artículos y dibujos que, a juicio del expresado tribunal, sean más apropiados a la índole y tendencias de *La Ilustración Española y Americana*.

Los premios serán:—dos primeros de á quinientas pesetas cada uno; diez segundos de á doscientas, y un número ilimitado de accesit para los trabajos que se consideren dignos de la publicidad.

Bajo la denominación de artículos se comprende aquí toda obra literaria en que se desarrolle y termine un pensamiento más ó menos imaginativo, de carácter español, original, inédito, y cuya extensión no baje de cinco columnas del periódico a que se destina, ni exceda de quince. Esta última cláusula no ha de observarse con rigurosa y nimia exactitud.

Bajo la denominación de dibujos se comprende el diseño sobre el papel de una lámina en que predomine ingenio propio del autor, bien se refiera á asunto exclusivamente imaginativo, bien abraza la reproducción de arquitectura, paisaje ó adorno existente; en cualquiera de cuyos casos el carácter ha de ser nacional, y la factura propia para grabado en madera. El tamaño de las láminas no bajará del de una plana de *La Ilustración Española*, ni excederá del de dos unidas. Los autores que deseen dibujar desde luego sobre el box, pueden verificarlo.

Las obras que, sin haber obtenido premio, aparezcan aceptables al Jurado calificador para la luz pública serán adquiridas por la Empresa de *La Ilustración* en calidad de accesit, bajo convenio privado con los autores.

Los autores premiados adquieren el derecho de entenderse con la Empresa para trabajos sucesivos, contándose como colaboradores habituales del periódico.

Las obras han de estar en poder de la Empresa (Madrid, calle de Carretas, núm. 12) para el día 15 de Marzo próximo, y su envío se verificará en doble pliego cerrado, con lema interior el de la obra, y el mismo lema al exterior el de la firma, como es costumbre en todos los concursos anónimos. La devolución de las obras no premiadas, así como de los pliegos de firmas no abiertos, se verificará según lo indiquen los interesados, previas las comprobaciones necesarias.

La composición del Jurado y su manera de proceder corresponderán a las mayores exigencias de los que tomen parte en el concurso.

Tales son las bases que la Empresa de *La Ilustración Española y Americana* somete al estímulo y noble emulación de la juventud artística y literaria de España, en el deseo de que este certamen, modesto hoy como ensayo, pero que puede tomar mayores proporciones en lo sucesivo, sirva para determinar una época en que con elementos y recursos privados, nazcan a la luz de las letras y de las artes ingenios distinguidos, que rivalicen con los que a tanta costa se han abierto por sí solos la gloriosa senda en que viven.

Madrid, 30 de Enero de 1874.—Abelardo de Cárlos.

Aclaraciones á la anterior convocatoria.

Varias personas se dirigen á nosotros estos días, de diferentes partes, suplicándonos que demos aclaración á la convocatoria de nuestro certamen, en el punto concreto de lo que haya de entenderse por artículo literario. Aun cuando en la referida convocatoria creemos técnicamente expresada la idea, basta que se susciten dudas sobre su significación para que nos apresuremos á dar explicaciones tan amplias como nos sea posible.

Ha de entenderse por artículo literario en nuestro Certamen, toda obra de breves dimensiones que pueda ser comprendida bajo la denominación de *Buenas letras*. No se pone cortapisa al ingenio para la índole ni la forma de la composición: una novela de costumbres, una novela histórica, un cuento fantástico, una relación de viajes, una monografía, un estudio crítico, un poema, toda producción, en fin, más ó menos imaginativa, pero que no esté calcada ni imitada de trabajos ajenos, y se avenga á las condiciones naturales de un periódico artístico y literario; tal es la obra que puede y debe optar á los premios ofrecidos.

Claro es que el Jurado que ha de entender en su día de la

clasificación y aprecio de las obras, preferirá aquellas en que descuelle la lozanía de la imaginación sobre la perseverancia del estudio; lo original y ameno sobre el árido y usado; lo que envuelve trascendentales fines sobre lo que se funda en triviales conceptos; lo que enaltezca el habla castellana sobre lo que la deprima ó desnaturalice; pero estas condiciones ordinarias de apreciación en todo concurso como el nuestro, no excluyen ninguna fórmula, ningún sistema, ni ningún elemento literario, hasta el punto de que serán recibidos y pueden ser premiados, escritos que no se comprendan en las clasificaciones ántes apuntadas, ni en ninguna de las que hasta ahora se hayan hecho por los preceptistas.

Creemos que con lo expuesto quedan aclaradas las consultas que se nos dirigen; pero ántes de concluir vamos á permitirnos unas palabras que acañen ciertas susceptibilidades legítimas. Se ha considerado por algunos que la convocatoria de nuestro Certamen implicaba censura á los ingenios que hasta el día nos favorecen, cuando se buscan otros por la vía indirecta del concurso público. Si esto fuera así, no existirían ciertamente en ninguna parte; porque siempre se busca con ellos algo nuevo, y esa investigación debería ser depresiva para los ingenios existentes. Los certámenes, sin embargo, son lo más civilizador, lo más justo y lo más eficaz que en tiempos antiguos y modernos se ha practicado para estimular las artes, para perfeccionar las letras, para desentrañar el número, oscurecido á veces por la modestia, por la escasez de recursos, ó por la falta de una emulación pública y notoria que en pocos días haga recorrer ásperos y causados senderos. Mas si alguna duda cupiera de nuestras intenciones, bastaría recordar que á la colaboración de ingenios distinguidos debe nuestro periódico la boga de que disfruta y el estado de independencia en que se halla; razones por las cuales puede hoy *La Ilustración Española* precisamente convocar un Certamen que sólo cabía hace poco en los recursos del Gobierno, ó en el de las Academias que viven a su sombra.

Madrid, 15 de Febrero de 1874.—Abelardo de Cárlos.

Plácenos sobre manera ver el noble objeto que el Sr. don Abelardo de Cárlos, distinguido Director de tan ilustrada publicación, se propone llevar á cabo, premiando así el verdadero mérito, oscurecido á veces por la modestia, como dice muy bien en el último párrafo. Digna de aplauso es en verdad la promoción de esos certámenes que inicia el ilustrado Sr. D. Abelardo de Cárlos, haciendo para ello sacrificios pecuniarios no frecuentes ni en las Academias ni en el Gobierno, y nosotros no seremos quienes se lo nieguen.

Contanto más gusto damos publicidad á este certamen, cuanto que sabemos que entre el Magisterio hay muchos Profesores muy aptos para aspirar á los premios establecidos. Animo pues y á trabajar.

ESCUELAS Y NO PASEO DE COCHES.

Días hace que la prensa política trae una polémica sobre un paseo que para coches quiere hacer en el parque de esta población el Ayuntamiento de la misma, por más que la prensa en general y la opinión pública son contrarias á semejante proyecto. No hemos visto que nadie más que el Sr. Silveira, digno miembro del Ayuntamiento, haya defendido la utilidad y conveniencia de tal paseo; pero en cambio tampoco hemos visto que se hayan contrarrestado las poderosas razones que se han dado en contra por nuestros amigos y colaboradores los Sres. D. Fermín Caballero y D. Manuel María José de Galdo.

Entre las muchas obras que en concepto de este (y en el general) deben emprenderse, con mucha más preferencia que el paseo de coches, están la conclusión de la *Escuela modelo* empezada hace tiempo, y los locales para escuelas en Madrid cuyo alquiler cuesta hoy al Ayuntamiento 35000 duros al año.

ES DE JUSTICIA.

Un profesor de Instrucción primaria de Cáceres tiene un hijo casado y con familia al cual le ha tocado entrar en la reserva del ejército. Parece que es de constitución delicada y que por esto no podrá soportar la fatiga militar. En el caso de que esta circunstancia no baste para exceptuarlo del servicio, desea su padre redimirlo pagando los 10,000 rs. establecidos para ello; pero como no los tiene á causa de que por sus haberes le deben mayor cantidad que esa, trata de tomarlos á rédito si hay quien se los preste.

Ahora bien: ¿no sería justísimo que el Gobierno le admitiese como metálico para la redención el crédito que dicho Maestro tiene contra el Ayuntamiento, y que se lo cobrase á éste?

Tan justo lo creemos, que aconsejamos al citado Profesor haga una instancia en ese sentido al Gobierno, el cual suponemos que accederá á ello por ser de justicia.

DONATIVO RARO.

El Doctor Burlaud ha dejado al morir 20,000 francos y mandado que la renta de ese capital se destine al alumno interno de la Facultad de Medicina de París que obtenga en las oposiciones el número 5, el mismo que correspondió al finado cuando fué estudiante.

A esto dice *El Siglo Médico*:

«Los que en tales ejercicios empleen contestando para merecer los números primeros, será cosa de que vayan aflojando hasta quedarse en el privilegiado quinto lugar haciendo así un trabajo de tira y afloja.»

Difícil ha de ser juzgar estos ejercicios, y creemos que no se podrá cumplir totalmente la voluntad del testador.

GRAN PENSAMIENTO.

En una publicación extranjera contemporánea que se titula *Folia sparsa*, se leen las siguientes notables palabras:

«Como existe una higiene para el cuerpo hay una higiene para el alma, un régimen mental. Esta clase de higiene no se enseña en las escuelas ni puede aprenderse en ellas. Tenemos que enseñárnosla nosotros mismos y para esto es preciso el conocimiento de nosotros mismos. Todos tenemos nuestros defectos por los cuales estamos más ó menos sujetos al error. Hallar estos defectos y haciendo el diagnóstico de ellos, velar sobre ellos y corregirlos para que no se arraiguen por omisión y consentimiento nuestro, constituye uno de los primeros deberes que tenemos para con nosotros mismos.»

Aunque todo esto se halla encerrado en las de antiguo conocidas palabras del templo de Delfos *Nosce te ipsum*, siempre llama la atención ese pensamiento por lo grande y filosófico.

LAS AGREGACIONES DE CATEDRAS.

Ván ya llamando la atención las agregaciones de cátedras que se están publicando y las que piensan hacerse. Sabemos de muchos Catedráticos que están poco conformes con este proceder y de aspirantes al Profesorado que ven defraudadas sus esperanzas. La prensa política también principia á tomar cartas en el asunto y aún habrá de tratar esta cuestión detenidamente en su día si llegase á ser necesario. Antes, pues, de que esto suceda, y ántes que los que se considere perjudicados eleven á competente tribunal la debida reclamación para que no se mermen legítimos y respetables derechos, diremos con toda claridad las condiciones necesarias para que puedan agregarse cátedras vacantes á otras cuyos ejercicios de oposición están verificándose.

El art. 1.º del Reglamento de 1.º de Junio de 1873, rectificado según lo publicado en la *Gaceta* del 29 del mismo mes y año dice así:

«Vacante una cátedra que deba proveerse por oposición, se anunciará esta en el término de un mes por la Dirección general de Instrucción pública en la *Gaceta* de Madrid ó en los *Boletines Oficiales*, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza.»—«Si al ocurrir la vacante se hubiesen comenzado los ejercicios para la provisión de otras de análoga asignatura, no se publicará el anuncio hasta que hayan terminado aquellos. Las vacantes de la misma asignatura que ocurran antes de esta terminación, se incorporarán á las anunciadas.»

Despréndese, pues, que son precisas las siguientes condiciones para que se puedan conceder agregaciones á cátedras:

1.º Que las cátedras que se agreguen estuvieran designadas para ser provistas por oposición.

2.º Que al ocurrir la vacante no se hayan terminado los ejercicios de oposición de otras á las que aquella se quiera agregar; pues si hubiese sido antes de comenzar los ejercicios nada dice la ley, y se debe considerar que no puede agregarse, puesto que si tal se hubiese querido hacer, se pudiera haberlo realizado ampliando el plazo de admisión de solicitudes con este objeto.

3.º Que la cátedra que se agregue sea de la misma asignatura de las que se están verificando oposiciones.

Toda agregación de cátedras que no llene estas condiciones, terminantemente exigidas por la legislación vigente, es ilegal y puede dar lugar á reclamaciones que obtendrían á no dudar una justa reparación.

Fijense, pues, en esto cuantos en las agregaciones de cátedras puedan tener interés, sin olvidar que hartos perjuicios se irrogan aún cumpliendo la ley, por ser esta poco equitativa.

Pero lo que hace ahora al caso es que deben cumplirse las tres condiciones dichas, y que si no se cumplen en cualquier agregación que se haga ó se piense hacer, diremos que es ilegal á todas luces.

NUEVA PUBLICACION.

Tenemos á la vista el prospecto de una nueva publicación que con el título de *Revista Europea* saldrá semanalmente desde el próximo mes de Marzo.

La *Revista Europea* dará preferencia á los escritos de autores españoles que mayor fama gozan por su competencia en ciencias y artes y reproducirá los trabajos más importantes que publiquen las revistas extranjeras, siendo resumen de las alemanas, inglesas, francesas, italianas, belgas, y helvéticas en cuanto se refiera á los adelantos del saber humano. Al lado de los artículos de historia, filosofía, economía política, jurisprudencia, medicina, antropología, geografía, astronomía, mecánica, física, química, etc., irán los de bellas artes, preceptivos, biográficos ó críticos, bien de las obras maestras que la antigüedad ó el renacimiento nos han legado, bien de las que produzca el pincel, la pluma ó el cincel de los artistas contemporáneos.

Cada número contendrá un Boletín artístico y otro científico, consagrados á referir en forma de noticias los adelantos cotidianos de las ciencias y de las artes. El número tendrá 32 páginas en 4.º mayor, en magnífico papel satinado y más adelante aumentará de volumen.

La suscripción cuesta 10 rs. al mes y á los que se suscriban por un año se les regalará en el acto las *Obras inéditas* de don Manuel José Quintana, cuyo precio en venta es el de 40 reales.

La casa editorial es la muy conocida de Medina y Navarro, residente en Madrid, Rubio, 25, donde se hacen las suscripciones, ó en la sucursal de Rovira Valdés, hermanos, Arrenal, 16.

CONCURSO PARA 1874 EN PARIS.

El Consejo de la *Sociedad Protectora de Animales* de París, sobre la relación hecha por M. de Beaupré, á nombre de una Comisión especial, ha decidido que se saque á concurso para el año 1874 la siguiente cuestión:

«Exponer cuál ha sido la influencia de las doctrinas protectoras sobre la dulcificación de las costumbres públicas y sobre la prosperidad de los intereses materiales, haciendo resaltar el efecto de los buenos y los malos tratamientos sobre la inteligencia de los animales.»

«Demostrar, como consecuencia por los hechos históricos y por las consideraciones morales, que la enseñanza de las ideas protectoras deben desde hoy, formar esencialmente parte de la educación de la juventud.»

Tres premios se darán á las tres mejores memorias escritas con las condiciones del programa, á saber: 300 francos para el primer premio, 200 para el segundo y 100 para el tercero.

Si los premiados perteneciesen á la enseñanza primaria, el Consejo podría decidir qué libros se agregarían á estos premios.

Hemos recibido un ejemplar de *Los vascongados, su país, su lengua y el Príncipe L. L. Bonaparte*, con notas, ilustraciones y comprobantes sobre sus antigüedades, sus principales nombres históricos, su literatura éuskara, su bibliografía vasca, sus artistas y obras de arte, su música, sus danzas, sus supersticiones, su organización social antigua y moderna, condición de sus respectivas clases, sus fueros, carácter que éstos representan y perturbación de sus partidos actuales; con el influjo que tuvo este país en nuestras conquistas y descubrimientos ultramarinos, por el ilmo. Sr. D. Miguel Rodríguez Ferrer, con una introducción del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.—Un tomo de ix-350 páginas. Madrid, 1873.—Imprenta de J. Noguera.

Esta obra va precedida de un prólogo debido á la elegante pluma de D. Antonio Canovas del Castillo, en el que sin embargo no tomas flores para los vascongados, diferenciándose en esto del autor de la obra que los eleva á las nubes. Este libro ofrece hoy más interés que en otras épocas, á causa de la atención que hoy merece la guerra civil. Recomendámoslo á nuestros abonados y llamamos su atención sobre el anuncio que hallarán en su correspondiente lugar.

Parece que los opositores á la Cátedra de Complemento de Algebra y Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Valencia, han elevado una instancia al Ministerio de Fomento, pidiendo que se agregue á dicha asignatura de Geometría analítica de la Universidad de Madrid, que por decreto de diez y seis de Diciembre de 1873 forma ahora el primero de los dos cursos titulados de Geometría. Creemos que esta agregación no se verificará, por oponerse lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de oposición á cátedras hoy vigente.

Del Bulletin de la Société Protectrice des Animaux, tomamos lo siguiente:

M. Goubaux anuncia que ha hecho al secretario de nuestra Sociedad un pedido de algunos libros para distribuirlos á las escuelas de que es inspector, en calidad de delegado cantonal, y ha puesto estos libros á disposición de la escuela de Altrville, y sirven en ella de lectura para los niños. Sería deseable que nuestra Sociedad pudiese multiplicar las distribuciones de este género, que constituyen una excelente propaganda de nuestras doctrinas.

A nuestra vez llamamos sobre esto la atención de la Sociedad que se ha dicho va á establecerse en España, pues efectivamente el medio propuesto es muy de tenerse en cuenta.

A la vista tenemos el número 1.º de la Revista de la Sociedad de Profesores de ciencias que ha empezado á publicarse. El objeto de esta publicación es, primero, estudiar la organización de la Instrucción pública en nuestro país, y segundo, fundir en el mismo los conocimientos científicos. Celebramos que este nuevo colega venga á ayudarnos en noble empresa que desde hace algunos años venimos ejecutando respecto á la Instrucción pública, cuestión vital para el progreso y la civilización, que merece ser preferentemente estudiada, y no celebramos menos el segundo de los objetos de el citado colega se propone, que es la difusión de los conocimientos científicos. Saludámosle cariñosamente y correspondiéndole con el cambio de nuestro periódico, le deseamos el logro de sus nobles aspiraciones.

Hemos recibido un ejemplar de las siguientes obras: La Nueva Negra, por D. Teodoro Guerrero, novela que forma parte de los Cuentos de Salon tan conocidos del público, y que publican en general aceptación los Sres. Guerrero y Frontaura. Las Teorías de la Química, por el Doctor D. José Soler y Sánchez, licenciado en Farmacia, Catedrático de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. Causa principal de la Crisis Financiera actual. Proposición para aumentar el capital circulante movilizándolo parte del capital fijo. Boceto de nuestra situación económica, por M. Martínez y Gutierrez. Fábula Morales que en variedad de metros acaba de publicar el Sr. D. Raimundo de Miguel, Catedrático de Retórica y Poesía en el Instituto de San Isidro de Madrid. También es en nuestro poder un ejemplar de Historia Universal por D. Feix Sanchez y Casado. En breve nos ocuparemos de estas obras sobre cuyos anuncios llamamos la atención de nuestros lectores.

El domingo tuvo lugar la inauguración de la Sociedad histológica de Madrid en el paraninfo de la Universidad central, bajo la presidencia del Sr. Rector D. José Moreno Nieto. Empezó el acto, por la lectura de un discurso del secretario general de dicha Sociedad Sr. Ustariz, y á continuación el residente de la Academia histológica, Dr. Maestro de San Juan leyó un brillantísimo discurso en el que demostró la importancia de la histología y la necesidad de su estudio, arrancando prolongados aplausos. A continuación el Rector de la Universidad central pronunció magníficas frases encomiando la importancia de la histología en las ciencias médicas y naturales, despues de lo cual declaró abiertas las sesiones de la Sociedad histológica.

El alcalde de Valdeverdejo (Toledo), según La Escuela, parece que se ha negado á poner el V.º B.º en las autorizaciones de los Maestros han mandado para cobrar en su nombre lo que les corresponde por aumento gradual. ¿Podrá ponerse mas de manifiesto el prurito de algunos alcaldes por hacer toda la posible guerra á los Profesores de Instrucción primaria? ¿Podrá verse más justificada la necesidad que estos salgan de sus garras?

Índice de las materias contenidas en el número sexagésimo noveno de La Defensa de la Sociedad.—Sección doctrinal.—El filósofo español Fray Zeferino Gonzalez, por D. Alejandro Vidal y Mon.—El Doctor Büchner ó el catecismo de los materialistas, por D. Francisco Caminero.—Carta al Sr. Director de La Defensa de la Sociedad, por D. Vicente Barrantes.—¿Filósofos ó cristianos? Réplica á D. Ventura Ruiz Aguilera, por don Vicente Barrantes.—Sección histórica.—Sucesos de Valladolid.—Sucesos de Cartagena.—Crónica y Variedades.—Obra importantísima del Sr. Cardenas.

SECCION DOCTRINAL

LA INTUICION.

(Conclusiones.)

Las lecciones de lectura son la parte más interesante de la vida escolar en Alemania y en Suiza, al paso que entre nosotros, el Maestro, durante esta lección, no se ocupa más que de la parte mecánica de la lectura, debiendo emplear la mitad del tiempo señalado para esta en presentar objetos cuya descripción se hubiese leído y animar esta descripción con cuestiones y exhibiciones de imágenes y colecciones. Justo es, sin embargo, advertir que nosotros tropezamos para esto con la dificultad del gran número de alumnos que ha

de dirigir cada uno de nuestros Maestros, pues es evidente que dichos ejercicios de intuición y dichas lecciones de cosas serían imposibles en clases de 60 á 100 alumnos.

Sin entrar en más detalles sobre este punto quisiera señalar todavía otra clase de ejercicios para la intuición. No lo he visto representarse de una manera metódica más que en el Pabellon del niño. El belga residente en Viena, Mr. Delhez, ha sido el inventor. Habían llamado mucho su atención las recomendaciones de Rousseau en el Emilio sobre la necesidad de formar los sentidos; y esta primera educación, toda física en apariencia, pero en el fondo íntimamente ligada con todo desarrollo ulterior del espíritu, fué engeneral abandonado al azar. El mismo Rousseau se había limitado á indicar algunos ejemplos, pero sin trazar un plan metódico para esta primera enseñanza. Mr. Delhez intenta dar á los padres y á los Maestros un medio de comenzar regularmente esta gimnasia de los sentidos, y ofrece para la educación de cada uno de estos una colección de objetos que servirán para ejercitar desde luego al niño y para acostumbrarlo á distinguir las sensaciones diferentes y más tarde á graduar las sensaciones análogas. Así para la vista dispone de pequeñas placas de madera, bien pintadas, bien cubiertas de lanas de color formando varias graduaciones con cada uno de ellos. Al principio se le presentan al niño los diferentes colores primitivos y despues se le hacen comparar los diferentes matices que ofrecen las de graduaciones de los colores, á fin de que señale los más claros, los más oscuros, etc. El ojo adquiere así desde luego una precisión de vista que se revelará en todas las observaciones que haga despues el niño. Para el oído tiene igualmente ejercicios de discernimiento y de graduación, con la ayuda de placas de metales diferentes con las cuales el niño distinguirá el sonido del laton del del cobre, hierro, etc., y cuando calga una placa al suelo sabrá apreciar si es la más grande ó la más pequeña y así lo demás. Se le presentan así mismo pesos semejantes á la vista pero diferentes en realidad por la diferencia de las sustancias de que se componen los cuerpos, por cuyo medio llegan á precisar al poco tiempo el peso de estos con poco error. El gusto y el olfato se prestan también á ejercicios y experiencias análogas. Por lo demás, basta haber indicado los principios para hacer ver cómo pueden variarse y multiplicarse las aplicaciones. En tal orden de ejercicios admisible en las salas del asilo y en nuestras escuelas elementales? Creemos que sí, y que no es dudoso el provecho que reportaría á los niños. La dificultad práctica estribaría en apropiarse esos aparatos al uso colectivo, pues no debe esperarse que cada Maestro pueda entretenerse con cada alumno en particular sino en casos excepcionales; pero la dificultad no es insuperable. Basta que aquellos á quienes incumba dirigir la enseñanza primaria promuevan en nuestras escuelas este impulso en el sentido del método intuitivo con todos sus felices y fáciles desarrollos. Los progresos no tardarían en observarse, y este método así adoptado parecería tan simple y tan adecuado que nos admiraríamos de que hubieran podido prevalecer otros durante tantos siglos en la educación de la infancia.—X.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad dos plazas de Profesores clínicos dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, que han de proveerse por oposición ante el Tribunal que se nombre por este Rectorado. Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1862 podrán ser admitidos á la misma los Doctores y Licenciados en la expresada Facultad. Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales ordenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposición de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operación en el cadáver. Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirugía. El actuante sacará una cédula, y pasará inmediatamente á examinar el enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este examen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo enseguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposición de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyese interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado, y luego que la concluya, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la incomunicación del actuante, le harán objeciones durante 20 minutos cada uno de ellos. Para el segundo acto el Tribunal preparará 10 cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operación y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operación que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dando las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado. Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Valencia 14 de Febrero de 1874.—El Rector, Manuel Tarrasa. (G. de 13 de Febrero.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la cátedra de complemento de Algebra y Geometría, Trigonometría rectilínea y esférica y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Valencia.

Los Sres. D. Millan Vicuña y D. Eduardo Leon, que componen la primera pareja, se presentarán el martes 24 del corriente, á las cuatro y media de la tarde, en el anfiteatro del Conservatorio de Artes para comenzar el segundo ejercicio. Las Memorias de los opositores estarán á disposición de los mismos el lunes 23 en la Secretaría de la Universidad Central, de diez de la mañana á tres de la tarde.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

Los opositores á la cátedra de Farmacia químico orgánica, vacante en la Universidad de Santiago, se presentarán en el día 9 de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Farmacia de esta Escuela para comenzar los ejercicios de oposición.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, juntas provinciales ó Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros

Valladolid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 12 del actual ha tomado entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada del nombramiento de varios Maestros y que el Presidente y Secretario han pasado á cumplimentar al nuevo gobernador, presentándole un estado de las cantidades que se demandan á los Maestros, para que dicha autoridad adopte las medidas convenientes; elevar á la Dirección general de Instrucción pública una instancia del Sr. Herrero, en que pide licencia de seis meses para atender á su salud, dejando en su lugar otro Profesor; aprobar las cuentas de las escuelas normales; aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Presidente en favor del Maestro de Villafranca de Duero; trascribir al Alcalde de Riosoco la resolución acordada por la Dirección general á fin de que se provea la plaza de Maestro sustituida en debida forma; aprobar el nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de Villafranca de Duero á favor de don Nemesio Pando, Maestro del mismo pueblo, por estar comprendido en el artículo 108 de la Ley vigente; informar al Sr. Gobernador de una instancia del Maestro de Valdearcos, en reclamación de haberes y en lo relativo á

caja-escuela, y pasar á la misma autoridad nota de los Profesores que han recurrido á la Junta aplicando que se les abonon sus sueldos, por hallarse en mayor y mas apurada situación.

Segovia.—La Junta provincial de primera enseñanza, despues de lamentarse de que son muchas las Juntas locales que no han remitido las actas de los exámenes públicos que en Diciembre último debieron celebrarse, manifiesta que de las que ha recibido resulta que los pueblos y Maestros que han dado excelentes resultados son los siguientes: Arzobispo, D. Juan Nuñez; Bernados, D. Tomás Rincón y doña Genara Herranz; Monte de Arvalo D. Santiago Escolar y doña Mónica Lozano; Mudrian, don Francisco Perez Villalba; Oñones, don José Virsada; Puebla de Pedraza, D. Hemenszildo Sagu; San Cristóbal de la Vez, D. Pascual Cabrero Vallejo; Santo Domingo de Piron; don Faustino Martin Miguel; Tolocirio, D. Mateo Gutierrez; y Ventosilla, D. Francisco Estéban Sanz; á todos los que la Junta da las gracias y los recomendará á la Comision provincial por si tiene á bien recomponales (B. O. de 16 de Febrero)

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

REVISTA DE VARIAS OBRAS.

Siguiendo la misma marcha que en las Bibliografías precedentes por tener bastantes obras de que dar conocimiento á nuestros lectores, vamos á decir cuatro palabras sobre algunas de ellas con la imparcialidad que acostumbramos.

Poesías de Antonio Rodríguez Lopez.—Esta obra es un tomo en 4.º, elegantemente impreso, de 267 páginas, y se halla escrita en correcto lenguaje y buen verso. Como prueba de ello tomamos al acaso lo siguiente:

En una composición que titula El paso de la guerra, dice:

Aún humean las ruinas... ¡y aún los vientos,
Silbando en los escombros derruidos,
Arrancan de los rotos monumentos
¡Humanos alardos!
¿Quién esos muros con fragor derrumba?
¡Ay! un eco que aterra
De las ruinas responde en la ancha tumba...
—¡El paso de la Guerra!

En otra que lleva por epigrafe Recuerdos de Suiza, dice:

Tus altas cimas de perpétuos hielos
Veo y tus hondos valles, de la bruma.
Del frío ventisquero tras los velos;
Y el blanco cisne de nevada pluma
Que en tus lagos, espejos de los cielos,
Habita en lechos de rizada espuma;
Tus bosques, tus colinas, tus ciudades,
Tus montañas, y agrestes soledades.

Las poesías del Sr. Rodríguez Lopez, son ya conocidas del público y han tenido muy buena acogida en varios periódicos, como El Museo Universal.

Es cuanto podemos decir de esta obra por cuyo trabajo felicitamos al autor.

Lecciones de Geografía Universal, bajo un plan y método acomodado á la primera y segunda enseñanza, por D. Francisco de Asis Condouines.—El autor empieza diciendo que al escribir esta obra no se ha propuesto describir nuevos mares, rios ignorados, ni desconocidas comarcas, no habiendo en ella nada de nuevo sino en la forma, en el plan y en el método observado en su exposición.

Condensar en el menor espacio posible el mayor número de importantes y recientes noticias relativas al objeto; proceder rigurosamente de lo conocido y familiar á lo que no lo es; ordenar las lecciones según las exigencias de la oportunidad, despojándolas de todo lo que dificulte ó arredre; conseguir, en fin, el propósito de acomodarlas á la inteligencia más pobre y débil, hé aquí el complicado problema que se ha propuesto resolver el autor.

Esta obra está dividida en dos partes, pudiendo considerarse la primera como los preliminares de la segunda. Aquella está principalmente destinada para todos los niños de la escuela, al paso que esta debe reservarse para los alumnos de las secciones superiores, cuya edad y estado intelectual les permite vencer las dificultades que ofrece, así en orden á los conocimientos que contiene, como al tecnicismo y rigor científico con que se exponen.

Creemos que esta obrilla (sobre cuyo anuncio llamamos la atención de nuestros lectores); es muy útil para la enseñanza en las escuelas, y que con ella ha prestado un buen servicio á los niños el Sr. Condouines, á quien felicitamos.

Tratado de Urbanidad para uso de los niños de ambos sexos, por D. Francisco de Asis Condouines.—Despues de varios preliminares acerca de la urbanidad, trata del decoro religioso, de las consideraciones debidas á los superiores, del modo de conducirse en la escuela, del modo de proceder en las visitas, de las reuniones, de la conversacion, del modo de comportarse en la mesa, de los paseos, juegos y diversiones, de la gerarquía eclesiástica, de la gerarquía civil, de la gerarquía militar, de las frases urbanas que suelen emplearse en las principales ocurrencias de la vida social, de las reglas sobre el modo de trinchar y de servir en la mesa.

Todo esto se halla en un cuadernito de 16 páginas, que creemos útil en las escuelas para la enseñanza de los niños. No ponemos el anuncio por ignorar el precio, pero el que quiera puede dirigirse al autor en la redacción de La Gaceta de Instrucción primaria en Lérida.

Aritmética decimal razonada para los niños de ambos sexos, alumnos de segunda enseñanza y aspirantes al Magisterio, por D. Francisco de Asis Condouines.—Apurados nos vemos casi siempre que hemos de emitir nuestro humilde juicio sobre tratado de Aritmética, porque en general no son sino meras copias una de otras, sin otra variación que la del nombre del autor. En la que tenemos á la vista no es así, pues hay en ella alguna novedad que la distingue, y es la de enseñar los decimales al mismo tiempo que los enteros. Y verdaderamente que parece lógico proceder así, toda vez que en nuestra numeración ya se establece desde luego el sistema decimal, pues no otra cosa es el que las unidades de cada distinto orden vayan aumentando de diez en diez, valiendo una decena diez unidades, una centena diez decenas, un millar diez centenas, etc., y toda vez que en la multiplicacion y division de enteros se nos dice el modo de hacer lo por 10, por 100, etc. Creemos que efectivamente es ese su propio lugar.

Vemos también con gusto que el autor razona las reglas y procedimientos del cálculo con el objeto de que no degeneren en rudo mecanismo ó perjudicial rutina el estudio de la Aritmética.

Nuestro particular amigo, Sr. Condomines, nos va á permitir y perdonar que por causa de la imparcialidad que nos hemos propuesto usar, le señalemos un pequeño error que, sin embargo de no desvirtuar en nada su doctrina, creemos de necesidad su corrección.

En la página 106, hablando de la Regla de tres compuesta, dice:

Coloquemos estas proporciones una debajo de la otra, y multiplicándolas ordenadamente, resultará:

$$\begin{array}{r} 100 : 50 :: 30 : x \\ 20 : 10 :: x : x \\ \hline 2000 : 500 :: 30 : x \end{array}$$

Esto no es verdad, Sr. de Condomines, y puede inducir á mayores errores. La multiplicación de esas proporciones no da ese producto, sino $2000 : 500 :: 30x : x^2$.

Con este resultado que es el verdadero, no puede continuar operando el estudiante de Aritmética, porque necesita saber álgebra para sacar el valor de x .

Me dirá V. ¿y cómo ese error no se manifiesta en el resultado final de la operación? Muy sencillo; porque efectuando las operaciones necesarias para hallar el valor de x , quedan legalmente eliminadas esas dos x que V. á capricho elimina contra las reglas y la práctica de la multiplicación, como vamos á ver.

El verdadero producto de dicha multiplicación he dicho que es:

$$2000 : 500 :: 30x : x^2$$

$$\text{De donde } x^2 = \frac{30x \times 500}{2000} \text{ ó } x^2 = \frac{15000x}{2000}$$

$$\frac{15x}{2}$$

Simplificando este quebrado será $x^2 = \frac{15x}{2}$ y dividiendo por

$$\frac{15}{2}$$

x ambos miembros de esta ecuación, será $x = \frac{15}{2} = 7,5$ como usted saca.

Yo además hubiera deseado hallar en esta cuestión el sencillísimo sistema de resolver las más complicadas Reglas de tres compuestas que se halla en varios autores de Matemáticas, entre ellos Girard, por medio de una ecuación muy sencilla que en seguida nos da el valor de la incógnita sin andar trassegando los términos de las diversas proporciones que ordinariamente se forman y sin necesidad de formar estas. Aplicado al ejemplo que V. pone, no hay que hacer absolutamente más que esto:

$$x = \frac{50 \times 10 \times 30}{100 \times 20} \times \frac{5 \times 3}{2} = \frac{15}{2} = 7,5$$

Nos complacemos sin embargo en reconocer que la Aritmética del Sr. Condomines es muy útil para la enseñanza de esta asignatura, y por eso la recomendamos, llamando la atención sobre el anuncio que hallarán nuestros lectores en su correspondiente lugar.

FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR.

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales, que se publican en Madrid, han satisfecho por derechos de timbre hasta fin de Enero último las cantidades siguientes:

	Pesetas.	Cént.
EL MAGISTERIO ESPAÑOL.	503	70
El Siglo Médico.	485	10
Gaceta del Notariado.	350	10
El Géneo Médico-Quirúrgico.	227	70
La Correspondencia Médica.	210	60
Gaceta de Registradores.	207	»
La Reforma.	100	80
La Farmacia Española.	99	90
Gaceta Industrial.	84	90
Revista de Procuradores.	81	»
Anales de primera enseñanza.	48	60
La Veterinaria Española.	10	50

El Sr. Inspector de Instrucción primaria de Cáceres saldrá probablemente á girar la visita de escuelas para primeros del próximo mes de Marzo.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha anulado el anuncio de concurso publicado por la Junta de Jaen para proveer la Escuela superior de primera enseñanza de Linares, y que se provea por oposición, autorizando á la

expresada Junta para que anuncie y verifique enseguida los ejercicios sin esperar á Julio, época ordinaria para celebrarlos en dicha provincia.

— Por la Junta provincial de primera enseñanza de Huesca se ha acordado la clausura de las escuelas públicas y privadas de aquella Capital en atención al creciente desarrollo del sarampion y viruelas.

— En la provincia de Cuonca pasan ya de dos millones lo que se adeuda á escuelas y Maestros.

— El jueves han quedado restablecidos los estudios en el edificio de la Academia provincial de Bellas Artes.

— En breve tendrá lugar en la Academia de la Historia la recepción del distinguido literato y hombre público, D. Alejandro Llorente.

— El conocido escritor D. Antonio María Fabié, ha sido nombrado individuo de la Academia de la Historia.

— El Ayuntamiento de esta capital parece que ha dado su aprobación á reformas importantes en la provisión de escuelas de Madrid, estableciéndose en estas dos clases de Profesores, que son Maestros y auxiliares. Todos obtendrán las plazas por oposición y no tendrán ascensos los auxiliares.

— La comision provincial de Valencia acordó en su sesión del viernes imponer una multa á los municipios de Alfara del Patriarca y Loriguilla, si antes de diez días no acreditaban haber satisfecho á los Maestros sus haberes hasta el 31 de Diciembre pasado.

— El Instituto de Cartagena ha abierto el curso, que ha sido ampliado hasta el día 30 de Junio.

— En reemplazo de los señores que dimisieron el cargo de vocales de la Junta provincial de primera enseñanza de Zaragoza, han sido nombrados los Sres. D. Pablo Gil y Gil, D. Clemente Ibarra, D. Miguel Hipólito de Val y D. Joaquín Zapter.

— El Excmo. Sr. D. Manuel Silvela va á dar una conferencia hoy en la academia de Nuestros de primera enseñanza pública de esta capital.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Algunos periódicos han asegurado que el general Jovellán ha enviado su dimisión y que había pedido elementos al Gobierno para combatir la insurrección de la isla de Cuba; pero dadas las actuales circunstancias no será posible facilitárselos. Se habla para sustituir al Sr. Jovellán, en caso de ser cierta su dimisión, de los Sres. Concha y Valmaseda.

— Según las noticias de la Habana, ha habido un importante encuentro entre 3.000 hombres del ejército español y 5.000 insurrectos, habiendo sido estos derrotados, después de siete horas de fuego, y habiendo sufrido el ejército la pérdida de 50 muertos y 180 heridos. Las pérdidas de los insurrectos se ignoran.

— Los carlistas han entrado en Vinaroz, habiéndose visto la guarnición, que defendía la ciudad, obligada á rendirse, después de seis horas de fuego y quedando prisionera con el coronel Navarro. Las fuerzas carlistas que han atacado estaban mandadas por Vallés y Segarra.

— Los periódicos de Zaragoza dicen que en el encuentro que tuvo lugar el domingo en Somorrostro entre las avanzadas del ejército y los carlistas, ha muerto el teniente coronel, jefe del batallón cazadores de Barbasero D. Mariano Cáncer y González, persona muy estimada en Zaragoza, de donde era natural y donde tiene familia.

— En la dirección general de Sanidad Militar se trabaja con gran actividad para proveer al ejército del material de hospitales que con tanta previsión ha dispuesto el Sr. Ministro de la Guerra.

— Han llegado á Santander 5.000 proyectiles, 10.000 pares de alparagatas y algunas cajas de galleta destinados al repuesto del ejército del Norte.

— Se ha dicho que los carlistas tienen escalonados 23 batallones en semicírculo para resistir el ataque de Moriones. El ejército del Norte cuenta hoy un total de 26 batallones de infantería y cuatro compañías de ingenieros (que componen 14.000 infantes) 14 cañones de batalla, 12 de montaña y 60 húsares de Pavia.

— Parece que las tropas ocupan excelentes posiciones, pero el temporal es tan malo que se duda que puedan avanzar, privados como lo están hoy por esa causa del concurso que podría prestarles la escuadra, que no puede funcionar, ni dar los buenos resultados que el gobierno esperaba.

— La facción Santós continúa, según los partes oficiales, perseguida de cerca por la columna del general Soria Santa Cruz, pero hasta el presente no han tenido encuentro alguno.

— En vista de la grande afluencia de mozos del actual

reemplazo, y estando ya formados los 35 batallones mandados organizar recientemente, se trata de crear nuevos batallones para dar colocación á los que están ingresando en caja. Según noticias de origen oficial, hay ya vestuarios y armamento remington en número bastante para organizar los treinta y cinco batallones.

— Está para terminarse en el negociado de Milicia nacional la reforma del reglamento de aquel instituto.

— Ha corrido el rumor de que el Sr. Zabala quería dejar la cartera de Guerra; pero la cuestión política parece que no se tratará en Consejo de Ministros hasta que tengan algunas noticias del resultado de las operaciones del Norte.

— En Santander hay algunos buques á disposición de la administración militar para el embarque y transportes de víveres.

— La creación del Banco Nacional ha encontrado bastantes dificultades, en vista de las cuales se ha dudado de si se podría llevar á cabo; pero parece que vencidas aquellas algun tanto no se desistirá de este pensamiento.

— Ha vuelto á encargarse del distrito militar de Granada el general Baldrich.

— El general Reyes ha sido nombrado jefe de una de las divisiones del ejército de Castilla la Nueva.

— Los brigadieres Otal y Morales Reyna han sido destinados á las órdenes del general en jefe del ejército del Centro.

EXTERIOR.

El gobierno francés ha presentado á la Asamblea un proyecto haciendo constar la necesidad de obras de defensa al rededor de París, y proponiendo consagrar á dichas obras 7.000.000 de francos en 1874.

— Se ha verificado en Berlín un meeting católico rechazando la acusación de hacer oposición al imperio.

— Según noticias de Berlín, el Reichstag ha rechazado la proposición de consultar á las poblaciones de Alsacia-Lorena sobre su anexión á Alemania. Un diputado polonés y tres más solamente han votado á favor de dicha proposición.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Sazunto.—A. E.—Recibida su contestación. Gracias.
Valencia.—F. M.—Recibida su carta. Queda anotado á quien ha de dirigirse el periódico. Enterado de los demás extremos de su citada.
Tortelumbos.—P. C. F.—Recibida su carta y sellos que acompañaba.
Alicante.—G. M.—Recibida su carta. Se lo contestará.
Madrid M y N.—Recibida su carta y prospecto.
San Antonio Abad. S. E.—Recibida su carta. Se lo contestará.
Villada.—A. T. M.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta 15 de Junio próximo. Remitido el recibo y los números que pedía.
Aguilar del rio Alhama.—V. R. L.—Recibida su carta y escrito y sellos que acompañaba. Remitido la Conjuración y Juicio critico que pedía.
Munilla.—M. P.—Recibida su carta. Se lo contestará.
Zaragoza.—I. N. A.—Recibida su carta (Gracias). Se lo contestará.
Puebla de Guzman.—J. S.—Recibida su carta. Se lo contestará.
Arenas de Iruña.—J. H. C.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta 30 de Setiembre de 1873. Se lo contestará.
Fuente Vaqueros.—A. L.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin de Enero último. Se remite recibo.
Fermosello.—J. F.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se lo contestará.
Tudela.—D. M. M.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se remite recibo.
Sevilla.—P. Z.—Remitidas las Conjuraciones que pedía.
Barcelona.—J. H. H.—Recibida su carta y contestada en el mismo día. Quedan anotadas las dos suscripciones que encarece.
Torrejon del Rey.—J. M. R.—Recibida su carta. Estoy conforme. Se lo contestará.
Bonilla.—M. S.—Recibida su carta. Quedo enterado.

Córdoba.—F. G. L.—Recibida su carta y letra. Abonada la suscripción hasta fin de Febrero corriente. Se lo contestará.
Caloriza.—P. G. F.—Recibida su carta. Estamos conformes.
Arcos de la Frontera.—J. L. A.—Recibida su carta. Será V. complacido.
Botanos.—J. L. M.—Recibida su carta. Queda anotado el cambio de residencia. Remitidos los números que pedía.
Almadenejos.—M. de L.—Recibida su carta. Queda anotado el cambio de residencia.
Aldea de San Esteban.—V. E. I. P.—Recibida su carta. Se lo contestará.
Arenal.—V. R. P.—Recibida su carta. Queda V. suscrito desde 1.º de Febrero corriente. Se le remiten los números publicados.
Castillblanco.—M. G. G.—Recibida su carta. Quedo enterado.
Huelva.—F. C.—Recibida su carta y libranza. Remitidos los dos ejemplares del «Teatro Infantil» que pedía.
Valencia.—A. B.—Recibida su carta. Se remiten los Compendios de gramática y Conjuraciones que pide.
Huelva.—S. G. F.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin Diciembre 1873. Se remiten los recibos. Quedo enterado de los demás particulares que menciono.
Iruiz.—I. G.—Recibida su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin de Enero último. Se acompaña recibo. La carta que remita para D. F. G. de S. ha sido entregada al interesado.
Santander.—R. P.—Recibida su carta y libranza. Anotados los pagos hasta fin de Diciembre de 1873. Remitidos los recibos en la carta que se le ha contestado.
Málaga.—P. V.—Recibida su carta. Remitidas las Conjuraciones que pedía.

MADRID:—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

OBRAS DE COMERCIO.

POB

D. Lorenzo Reynal.

Catedrático del Instituto de Tarragona.

Naciones de Correspondencia mercantil española-francesa; 8 rs. en España y 10 en Ultramar.
Método Ollendorff adaptado á la Correspondencia mercantil española-inglesa; 10 rs. en España y 12 en Ultramar.
Se hallan de venta en las principales librerías.
El autor remitirá los ejemplares que se le pidan, acompañando su importe.

POESIAS

DE

Antonio Rodríguez Lopez.

Estas poesías que forman un elegante tomo en 4.º mayor y que el público ha recibido con mucha aceptación, se hallan de venta en Madrid, en la librería de D. Victoriano Suarez, al precio de 15 rs. (en provincias 18) ejemplar.

Aritmética Decimal-Razonada

para los niños de ambos sexos.

POB

D. Francisco de Asis Condomines.

Maestro superior.

Forma un tomo en 8.º mayor y cuesta 3 rs. ejemplar y 30 rs. la docena encuadernados. Además por cada 25 se da gratis un cuaderno que contiene infinidad de problemas adecuados á las lecciones con su solución, á fin de evitar á

los Profesores el impropio trabajo de redactarlos. El cuaderno se vende suelto á 8 rs.

LECCIONES DE GEOGRAFIA UNIVERSAL.

bajo un plan y método acomodado á la primera y segunda enseñanza.

POB

D. Francisco de Asis Condomines.

Maestro superior.

SEGUNDA EDICION

notablemente reformada y aumentada.

Esta obra es un tomo de 98 páginas, con dos láminas y varios estados estadístico-geográficos, y se vende á 45 reales docena, y 5 rs. ejemplar en Lérida, Administración de La Gaceta de Instrucción primaria.

LECCIONES DE ARITMÉTICA

POB

D. D. Terrero.

Catedrático del Instituto de Oviedo.

Esta obra señalada en primer lugar por la Academia de ingenieros militares para la preparación de los aspirantes á ingreso en la misma se halla de venta á 30 rs. en las principales librerías de Oviedo, y en Madrid en la de la Publicidad, Pasaje de Mithen.
En los mismos puntos se halla el extracto de la anterior para las escuelas de Instrucción primaria. Su precio 3 reales haciéndose una rebaja de un 20 por 100 á los que pidan al autor 30 ó más ejemplares.

LOS VASCONGADOS.

Su país, su lengua y el príncipe L. L. Bonaparte, con notas, ilustraciones y comprobantes sobre sus antigüedades, sus principales nombres históricos, su literatura euskara, su bibliografía vasca, sus artistas y obras de arte, su música, sus danzas, sus supersticiones, su organización social antigua y moderna, condición de sus respectivas clases, sus fueros, carácter que estos representan y perturbación de sus partidos actuales, con el influjo que tuvo este país en nuestra conquistas y descubrimientos ultramarinos, por el ilustrísimo Sr. D. Miguel Rodríguez Ferrer, con una introducción del Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.

Se vende á 6 pesetas en las principales librerías de Madrid, Administración de «La Guirnalda», y en Provincias á 7 pesetas en casa de los corresponsales de dicho periódico. Los pedidos pueden hacerse también en la Administración de El Magisterio Español, y en casa de D. M. Cámara, calle del Barco, 3 duplicado, Madrid.

OBRA NUEVA.

FÁBULAS MORALES

ESCRITAS EN VARIEDAD DE METROS

POB

D. Raimundo de Miguel.

Un elegante tomo en 8.º, su precio en rústica 5 rs. en Madrid y 10 en provincias.
Se vende en todas las librerías.

CUENTOS DE SALON.

Se ha publicado el tomo 17, que contiene

LA NUBE NEGRA

POB

D. Teodoro Guerrero.

Se vende á 4 rs. en la Administración, Plaza de Matute, 2, y en las librerías de Madrid.
Se remite á provincias, librando 5 rs.

ANUNCIOS

EN

El Magisterio Español.

Este periódico, el de más circulación no solamente de los periódicos del ramo sino de todos los profesionales, abre una sección especial de anuncios para toda clase de libros y de cuanto puede interesar al Pro.ºorado

En España no existe una publicación que pueda producir los resultados que El Magisterio Español en los anuncios de obras científicas y literarias; los periódicos políticos por su carácter general no pueden lograrlo por ir aquejados con añadidos entre otros de índole muy distinta; los profesionales por no tener tanta publicidad y por su poca frecuencia de publicación tampoco pueden competir con nuestro periódico.

Es importante á nuestros suscritores esta sección de anuncios que les tendrá al corriente de los libros más importantes que deben conocerse, y á los autores, editores y libreros por que aumentarán la venta de sus obras.

Los módicos precios de inserción son los siguientes:
Para los suscritores de El Magisterio Español: medio real línea del ancho de las columnas de la sección de anuncios.—A los no suscritores un real línea.
Las líneas se cuentan lo mismo de composición que de hueco.

Se admiten los anuncios en la Administración de este periódico previo el pago adelantado.